



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2022

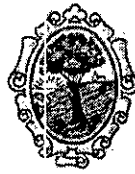
EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 124

Causante:

VARIOS SEÑORES CONCEJALES

Objeto:

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN
EL H.C.D. DE SAN ISIDRO EXPRESA SU BENEPLÁCITO AL ANUNCIO
DEL PRESIDENTE DE LA NACIÓN DE CREAR UN IMPUESTO A LA
RENTA INESPERADA.-**



33

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Interbloque Frente de Todos

San Isidro, 27 de abril de 2022.

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO.

VISTO:

El acuerdo “*Stand By*” suscripto en 2018 entre el Fondo Monetario Internacional (FMI) y la República Argentina que otorgó un préstamo por más de 56.000 millones de dólares y la Ley N° 27.668 sancionada el 17 de marzo de 2022 por el Congreso de la Nación que aprueba las operaciones de crédito del Programa de Facilidades Extendidas entre el Poder Ejecutivo Nacional y el Fondo Monetario Internacional para la cancelación del Acuerdo Stand By de 2018, luego de obtener 202 votos afirmativos en la Honorable Cámara de Diputados y 56 votos a favor en la de Senadores. Y;

CONSIDERANDO:

Que como indica el Comunicado de Prensa del FMI No. 21/401 del 22 de diciembre de 2021, el acuerdo Stand By mencionado en el visto del presente proyecto fue el más grande de la historia del FMI: “*A fin de respaldar el programa económico del Gobierno Nacional Argentino, el Directorio Ejecutivo aprobó en junio de 2018 el acuerdo Stand-By, más grande de la historia del FMI.*”

Que, además, el FMI comunicó en el informe “*Ex Post Evaluation of Exceptional Access Under the 2018 Stand By Arrangement*”, publicado en diciembre de 2021, que el acuerdo mencionado en el Visto del presente proyecto no cumplió con los objetivos de restaurar la confianza fiscal y externa, de fomentar el crecimiento económico y contribuir a mejorar los problemas de inflación, pobreza y desempleo de Argentina. Versión original:

“As a result, the program did not succeed in improving confidence and delivering on its objectives. Despite the size of the arrangement, Argentina had to borrow considerable amounts in the markets—with little burden sharing and without a debt operation, it met rollovers at increasingly shorter maturities and higher interest rates until market access was lost in August 2019. Mounting redemptions, along with capital flight by residents, put considerable pressure on the exchange



33

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Interbloque Frente de Todos

rate. Despite FX interventions beyond program provisions, the exchange rate continued to depreciate, increasing inflation and the peso value of public debt, and weakening real incomes, especially of the poor. Consequently, the program's growth and inflation objectives were missed"

"Ex Post Evaluation of Exceptional Access Under the 2018 Stand By Arrangement".

Executive summary, page 5.

Traducido:

"Como resultado, el programa no logró mejorar la confianza ni cumplir sus objetivos. A pesar del tamaño del acuerdo, Argentina tuvo que pedir prestado montos considerables en los mercados: con poca carga compartida y sin una operación de deuda, cumplió renovaciones con vencimientos cada vez más cortos y tasas de interés más altas hasta que se perdió el acceso al mercado en agosto de 2019. Los rescates crecientes, junto con la fuga de capitales por residentes, ejercen una presión considerable sobre el tipo de cambio. A pesar de las intervenciones cambiarias más allá de las disposiciones del programa, el tipo de cambio continuó depreciándose, aumentando la inflación y el valor en pesos de la deuda pública, y debilitando los ingresos reales, especialmente de los pobres. En consecuencia, los objetivos de crecimiento e inflación del programa no se cumplieron."

Que, sumado a los problemas macroeconómicos internos mencionados previamente, el acuerdo stand by y las políticas de endeudamiento en moneda extranjera con acreedores privados, sumaron una tensión en el balance de pagos nacional generando un pérdida del valor de la moneda y transformando a la fuga de capitales legal e ilegal en una amenaza para la sostenibilidad de las cuentas públicas, comprometiendo las finanzas locales, provinciales y nacionales. Y que en ese contexto es importante destacar el Comunicado del FMI No. 21/401 que menciona: *"Los crecientes pagos netos de deuda privada, sumados a la fuga de los capitales de residentes, sometieron al tipo de cambio a una presión considerable."*

Que en este contexto, el 17 de marzo se aprobó el proyecto de Ley No. 27.668 en el Congreso Nacional con el voto a favor de los siguientes bloques parlamentarios: Frente de Todos, Juntos por el Cambio, Interbloque Federal, Frente Renovador de la Concordia, Hay Futuro Argentina, Cambiemos Fuerza Cívica Riojana, Hacemos por Córdoba, Juntos Somos Rio Negro. Que compromete al Estado Nacional a afrontar pagos de deuda externa por USD 44,5 mil millones



33

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Interbloque Frente de Todos

hasta 2034 y establece por los próximos tres años los siguientes límites a la financiación de la administración pública vía emisión monetaria y deuda pública hasta el 2024:

Emisión monetaria:

- 1,0% del PBI en 2022.
- 0,6% del PBI en 2023.
- 0,0% del PBI en 2024.

Deuda pública:

- 2,0% del PBI en 2022.
- 2,0% del PBI en 2023.
- 2,0% del PBI en 2024.

Que por consiguiente la Argentina y el sector público hoy afronta una crisis de deuda internacional que converge con una crisis de la moneda nacional agravada por la formación de activos externos y en ese sentido es importante citar el documento *“Exposición de Motivos al Honorable Congreso de la Nación del Acuerdo de Facilidades Extendidas”* que declara:

“A lo largo de todo el período (2015-2019), la formación de activos externos (FAE) de los residentes (coloquialmente llamada “fuga de capitales”) se triplicó, superando los USD 86.000 millones, concentrada en unos pocos actores económicos.”

Y, en ese mismo sentido vale citar el informe del Banco Central de la República Argentina *“Mercado de cambios, deuda y formación de activos externos. 2015/2019”* que afirma:

“Entre mayo de 2018 y hasta que fueron establecidos los controles cambiarios más estrictos en octubre 2019, del total pautado con el FMI llegaron a desembolsarse cerca de USD 44,5 mil millones. Estos fondos junto a las reservas internacionales, abastecieron una fuga de capitales del sector privado, que alcanzó los USD 45,1 mil millones [...], adicionando que tan sólo el 1% de los compradores acumuló USD 16.200 millones en compras netas durante el período”.



33

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Interbloque Frente de Todos

Que frente al triple desafío: de resolver los compromisos de deuda con el Fondo Monetario Internacional, el de financiar la administración pública y el de fortalecer la moneda nacional se torna necesario implementar nuevas medidas y decisiones de política económica.

Que en esa dirección se enmarca el reciente proyecto de Ley denominado: "CREACIÓN DE UN FONDO NACIONAL PARA LA CANCELACIÓN DE LA DEUDA CON EL FMI" , cuyo fin es : "...colaborar en la generación de condiciones financieras favorables para la cancelación de la deuda con el Fondo Monetario Internacional (FMI) en un marco de compatibilización con las necesidades de recuperación de la economía argentina y de mejoramiento de las condiciones sociales de la población...." para que quienes se hayan beneficiado de las políticas de endeudamiento, a través de la fuga de capitales sin declarar, contribuya a cancelar los montos adeudados, tomando en cuenta los principios de equidad y capacidad contributiva, a través de un aporte especial de emergencia.

Que este aporte especial de emergencia además no será una carga impositiva para la mayoría de los argentinos y argentinas, tomando en cuenta que sólo involucra a quienes tienen bienes en el exterior y sin declarar. Los recursos provendrán de lo recaudado en base a los bienes situados y/o radicados en el exterior y que no hayan sido declarados ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

Que con el mismo objetivo de política económica y bregando por resolver y estabilizar el crecimiento con inclusión en la República Argentina, se enmarca el anuncio de un IMPUESTO A LA RENTA EXTRAORDINARIA hecho por el Presidente de la Nación, Dr. Alberto Fernández, el 18 de abril en el Salón Blanco de la Casa Rosada.

Que allí, junto al ministro de Economía, anunció que se gravará la renta extraordinaria de las empresas que obtuvieron ganancias absolutas mayores a los 1000 millones de pesos o quienes superaron su ganancia neta imponible respecto al año anterior, durante los últimos meses.

Que como expresó el 25 de abril a la prensa nacional la secretaria de Relaciones Económicas Internacionales de Argentina, Dra. Cecilia Todesca: "*Esta medida no es en contra de nadie, solo hablamos de aquellas empresas con ganancias súper extraordinarias vinculadas*



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Interbloque Frente de Todos

con esta coyuntura particular de aumentos de los precios que son un conjunto muy pequeño de empresas".

Que con los recursos recaudados a través del aporte especial de emergencia y del gravamen a la renta extraordinaria, se dotará de mayor solidez y solvencia a la República Argentina e inversiones en desarrollo social y económico de quienes habitan este suelo, imprescindible para la unidad nacional.

Que un Estado nacional solvente es una condición necesaria para el desarrollo local y el bienestar de todos los vecinos y vecinas, permitiendo por un lado la financiación de obras locales como, por ejemplo, el aliviador Alto Perú con una inversión de \$1.663.000.000, el túnel sobre la calle Almirante Brown con una inversión de \$205.000.000 o las transferencias para obras de pavimentación, y por otro lado reducir la necesidad del Municipio de depender exclusivamente de la recaudación de tasas y multas para financiar el presupuesto municipal.

Por ello, el Interbloque Frente de Todos propone el tratamiento y sanción del siguiente:



33

*Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Interbloque Frente de Todos*

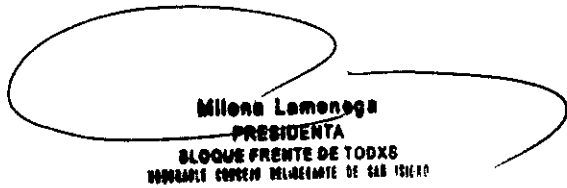
PROYECTO DE RESOLUCIÓN

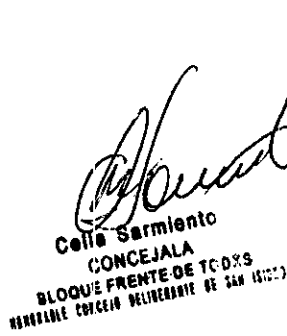
Artículo 1: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro expresa su beneplácito al anuncio del PRESIDENTE DE LA NACION, Dr. Alberto Fernández el 18 de abril del 2022 de crear un IMPUESTO A LA RENTA INESPERADA y al proyecto de Ley ingresado por mesa de entradas el 28 de marzo del 2022 al Honorable Senado de la Nación para la creación del FONDO NACIONAL PARA LA CANCELACION DE LA DEUDA CON FONDO MONETARIO INTERNACIONAL

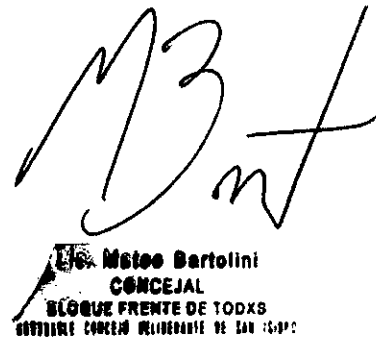
Artículo 2: Instase a los senadores de la Nación al pronto tratamiento de ambas medidas según establezcan los circuitos parlamentarios correspondientes.

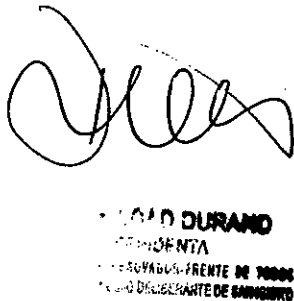
Artículo 3: Facúltese al Presidente de este cuerpo a reemitir copia de la presente al Ministerio de Economía de la Nación y al Honorable Senado de la Nación.

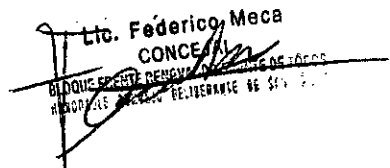
Artículo 4°: De forma.


Milena Lamenega
PRESIDENTA
BLOQUE FRENTE DE TODOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO


Celso Sarmiento
CONCEJALA
BLOQUE FRENTE DE TODOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO


Lito Mesteo Bartolini
CONCEJAL
BLOQUE FRENTE DE TODOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO


JOSÉ DURANO
PRESIDENTA
BLOQUE FRENTE DE TODOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO


Lito Federico Meca
CONCEJAL
BLOQUE FRENTE DE TODOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

